

2021-051

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1173

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de julio de dos mil veintidós.

Se resuelve a través de la presente providencia sobre el desistimiento de la demanda, solicitado por las partes en este proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **KATERINNE GRAJALES GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, contra **JOAN STEVEN AYALA VALENCIA**.

El artículo 314 del Código General del Proceso, establece sobre el desistimiento de la demanda:

““El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso.” (...).

Se considera entonces pertinente aceptar el desistimiento de la demanda formulada, teniendo en cuenta que la solicitud viene coadyuvada por el demandado, en consecuencia se ordenará el archivo del expediente, sin condena en costas por así solicitarlo las partes.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E:

1º ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la presente demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **KATERINNE GRAJALES GONZÁLEZ**, a través de apoderado judicial, contra **JOAN STEVEN AYALA VALENCIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

2º DISPONER que no hay lugar a condena de costas por así solicitarlo las partes.

3º ORDENAR el archivo de las presentes diligencias en forma definitiva, sin más actuación.

NOTIFÍQUESE



MARIA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp.

2021-051

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c72da062b19ddf3ac2bc34c6c13622b96ae2acb08d62a59a41a02fe0c9dc5ba**

Documento generado en 21/07/2022 03:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>